

**SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1528/2017**

**SOLICITUD:** Copia certificada de los anexos o especificaciones técnicas de los contratos 141/SERV-AD/DRM/2012, 209/SERV-LPN/DRM/2013, 106/SERV-LPN/DRM/2014, 091/SERV-LPN/DRM/2015; copia certificada del oficio DMH/DEDS/DDHFC/SSC/125/2016; los oficios que respaldaron la respuesta que emitió a la solicitud diversa mediante el oficio JOJD/CGD/ST/0737/2016; y nombre y cargo de los servidores públicos del área solicitante del servicio de mastografías de los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015.

**RESPUESTA:** El Sujeto Obligado no proporcionó a la solicitante los anexos o especificaciones técnicas del contrato 091/SERV-LPN/DRM/2015; le proporcionó una copia certificada del oficio DMH/DEDS/DDHFC/SSC/125/2016 requerido por la peticionaria; le entregó una tabla que contiene el nombre y cargo de los servidores públicos del área solicitante del servicio de mastografías de los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015; por último, no se advierte que haya proporcionado los oficios que sustentaron o respaldaron la respuesta que emitió a la solicitud diversa mediante el diverso JOJD/CGD/ST/0737/2016, o en su caso, que haya precisado que no hubo ninguno oficio al respecto si ese fuese el caso.

**RECURSO DE REVISIÓN:** La particular manifestó que la información proporcionada fue incompleta e imprecisa, que se omite la información de los funcionarios participantes y firmantes del acto; que la copia certificada del oficio DMH/DEDS/DDHFC/SSC/125/2016 no tiene los sellos y grapas que deben contener los documentos certificados y que en la tabla que contiene el nombre y cargo de los servidores públicos del área solicitante del servicio de mastografías, uno de los nombres fue modificado para emitir información errónea sobre la participación de más funcionarios públicos en dichos actos y que dicha tabla es borrosa.

**CONSIDERACIONES DEL PROYECTO:** El Sujeto Obligado solo proporcionó a la solicitante los anexos o especificaciones técnicas del contrato 091/SERV-LPN/DRM/2015 y no de los otros, vulnerando el principio de exhaustividad que rige la materia; le proporcionó una copia certificada del oficio DMH/DEDS/DDHFC/SSC/125/2016 requerido por la peticionaria; le entregó una tabla que contiene el nombre y cargo de los servidores públicos del área solicitante del servicio de mastografías, la cual carece de nitidez; por último, no se advierte que haya proporcionado los oficios que sustentaron o respaldaron la respuesta que emitió a la solicitud diversa mediante el diverso JOJD/CGD/ST/0737/2016, o en su caso, que le haya precisado que no hubo ninguno oficio al respecto si ese fuese el caso, solo indicándole que le remitía copia de un correo electrónico, vulnerando el principio de certeza que rige la materia. En ese tenor, se determina parcialmente fundado el agravio esgrimido, por lo que con fundamento en la fracción IV, del artículo 244 de la ley de la materia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida.

**SENTIDO DEL PROYECTO:** Se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado.